

**Observatorio  
Judicial**

---



**VIOLENCIA EN LA MACROZONA SUR 2018-2021**

**INFORME I: HOMICIDIOS, LESIONES Y AMENAZAS**



**[www.observatoriojudicial.org](http://www.observatoriojudicial.org)**

*con la colaboración de Multigremial de La Araucanía*



## 1. INTRODUCCIÓN

Durante muchos años, los grupos violentistas en la Macrozona Sur evitaron cometer delitos directamente contra las personas. Desde la quema de camiones en Lumaco en 1997 hasta principios de la década de 2010, el foco principal de los ataques violentistas eran los camiones, fundos de particulares o predios pertenecientes a empresas forestales.

Pero desde el homicidio de Héctor Gallardo Aillapán, la violencia ha comenzado a ensañarse también con las personas. El asesinato del matrimonio Lusching MacKay, la muerte del Cabo Eugenio Naín Caniumil, el secuestro y tortura de Ernesto Alejandro Abello Marín y de Edgardo Mardones Beltrán, la muerte de este último a manos de la familia Ancalaf, y el asesinato del guardia forestal Segundo Catrin Neculqueo, son sólo algunos de los ejemplos más extremos de cómo los grupos radicalizados han atentado contra la vida y la integridad física de aquellas personas que viven en la zona del conflicto.

Pero estos casos, de mayor connotación pública, son sólo una muestra de un universo mayor de casos de atentados y vulneraciones a los derechos fundamentales de las víctimas de violencia en la Macrozona Sur. Según el registro de la Multigremial de la Araucanía, 51 personas han muerto en un contexto de violencia en la Macrozona Sur<sup>1</sup>. Sólo en 2021, 11 personas fueron asesinadas y 28 resultaron gravemente heridas.

Además, por cada homicidio consumado, hay decenas de intentos de homicidio que, no obstante quedar en estado de frustrado, constituyen una vulneración grave a la vida y la seguridad personal, así como una alarma constante para los habitantes de la zona. A esto se deben agregar los delitos de lesiones y las amenazas, una muestra adicional de lo que deben sufrir las víctimas.

El presente informe analiza las causas judiciales por homicidios, lesiones y amenazas tramitadas por el sistema de justicia entre 2018 y 2021, a partir de una base de datos integrada por información provista por el Ministerio Público y por el Ministerio del Interior<sup>2</sup>. En conjunto, se analizan 239 causas que representan la totalidad de las causas por homicidios, lesiones y amenazas asociadas al concepto de “violencia rural” utilizado por el órgano persecutor para investigar estos delitos.



Cabe hacer presente que este informe, salvo para el análisis de los ingresos, no considera las 35 causas respecto de las cuales se decretó reserva, por razones obvias. Dentro de éstas, encontramos 18 causas por homicidio, 4 por lesiones y 13 por amenazas. Es posible que los resultados judiciales de estas causas alteren los resultados judiciales de este informe en versiones futuras, una vez que se levante la reserva.

A continuación, se presentan los principales resultados del estudio, que incluye tanto el análisis de las causas judiciales ingresadas en 2021 como la actualización del estado de tramitación de las causas analizadas en informes anteriores (2018-2021).

En la conclusión se analizan los principales resultados, poniendo un énfasis especial en lo ocurrido en el año 2021, atendido el notorio aumento en los niveles de violencia y el consecuente decreto de estado de excepción durante el segundo semestre de dicho año, que significó un relativo regreso a la normalidad, aunque sólo de manera transitoria.

## **2. Resultados**

### **2.1. Ingresos**

En el gráfico N°1 podemos observar que en el año 2021 se mantiene la tendencia al alza en el número de ingresos tal como se observaba en años anteriores. Este aumento en el número de causas ingresadas es coincidente con el aumento en los niveles de violencia. Particularmente preocupante es el aumento en el número de ingresos de causas por el delito de amenazas, que venía descendiendo ligeramente desde 2019 (En conjunto, entre 2018 y 2021 han ingresado 239 por delitos de homicidio, lesiones y amenazas).

En efecto, este aumento coincide con la tendencia general observada en el último informe de la Multigremial de la Araucanía, en 2021 se cuantificaron 471 atentados en la Macrozona Sur, más del doble de los ocurridos el año anterior, cuando hubo 228 sucesos violentos. De estos, 11 corresponderían a homicidios<sup>4</sup>.

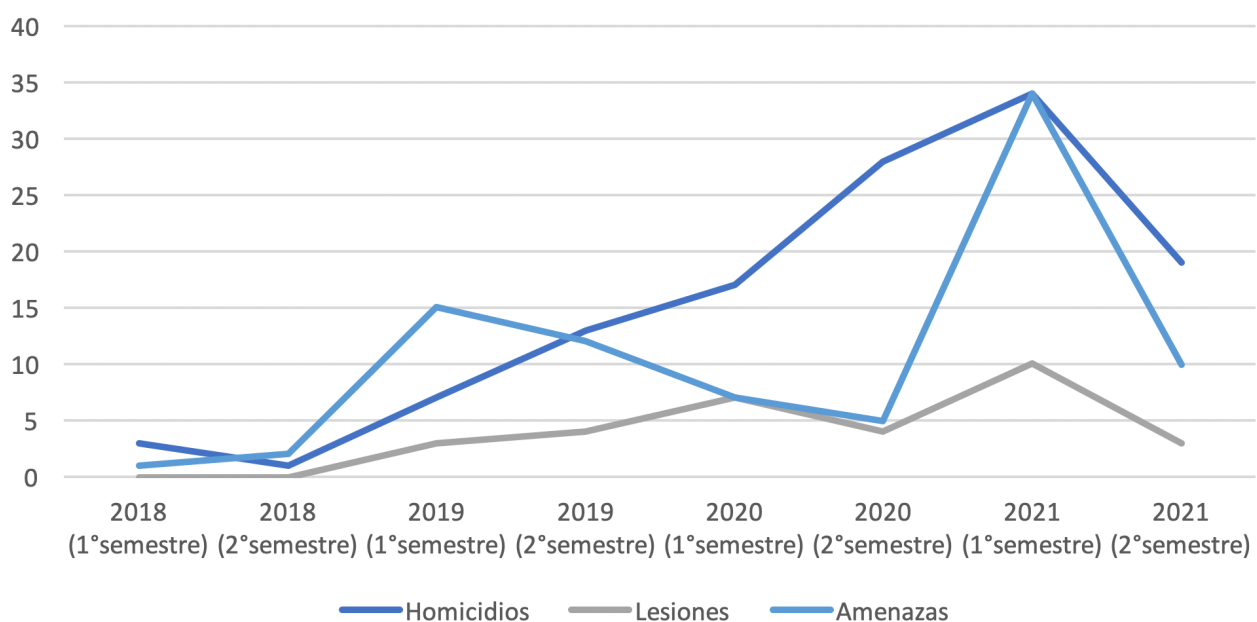
Sin embargo, podemos observar un marcado descenso en el número de causas ingresadas a partir del segundo semestre de 2021, que afecta por igual a los tres delitos estudiados. Este descenso coincide con el decreto de estado de excep-



ción, que generó una disminución en el número de eventos violentos en la zona.

De hecho, entre la declaración del estado de excepción, el 12 de octubre de 2021 y el 31 de diciembre del mismo año, sólo ingresaron ocho causas al sistema judicial: seis causas por homicidio, una causa por delito de lesiones y una causa por el delito de amenazas. Las 32 causas restantes ingresadas durante el segundo semestre de 2021 lo hicieron con anterioridad a la declaración del estado de excepción.

**Gráfico 1. Causas ingresadas por semestre**

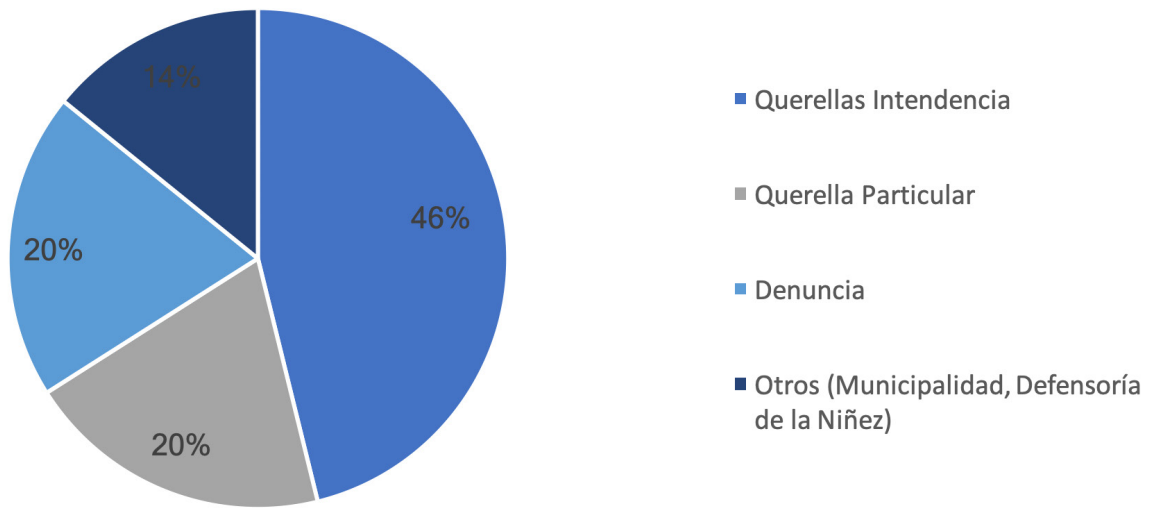


Ahora bien, al analizar la forma de ingreso de las causas, podemos observar que apenas un 20% de éstas comienzan por denuncia, mientras que el 65% comienza por querrela. De éstas, más de la mitad de las causas comienzan por querellas presentadas por la intendencia (46%), lo cual demuestra la relevancia del rol del Ejecutivo en el inicio y la prosecución de las causas.

Luego, al analizar el porcentaje de causas promovidas contra uno o más imputados conocidos, podemos observar un fenómeno paradójico. Por una parte, en 2021 aumenta el número total de causas en las cuales se conoce la identidad del imputado,

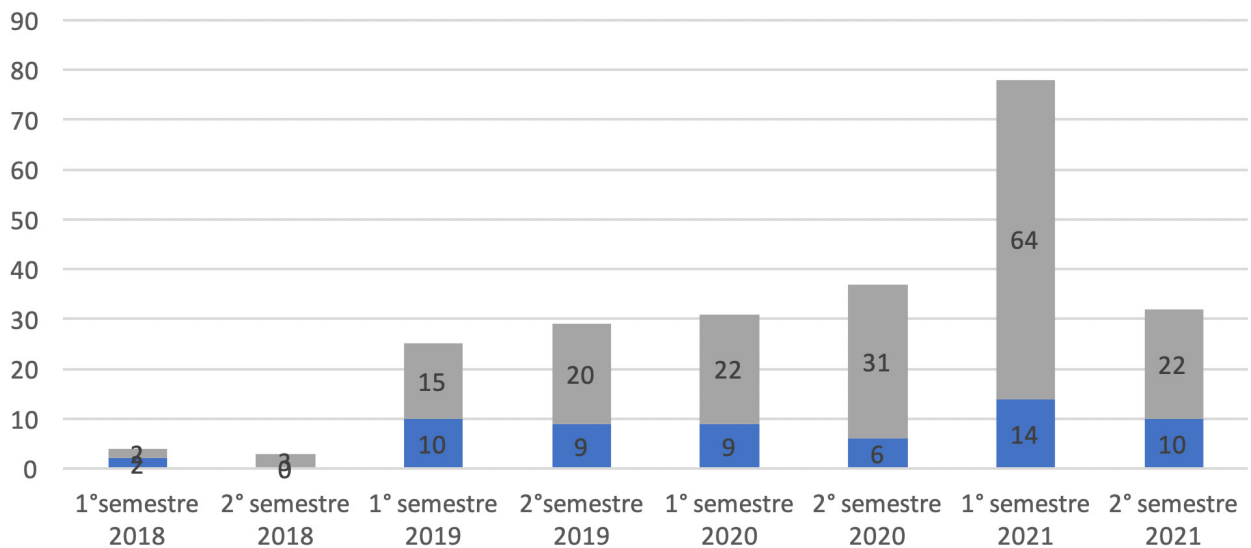


**Gráfico 2. Forma de ingreso de causas**



pero disminuye el porcentaje de causas con imputado conocido. Sin embargo, si analizamos los datos del segundo semestre podemos observar que el estado de excepción permitió no sólo disminuir el ingreso de causas, sino también devolver la proporción de imputados conocidos a los estándares normales.

**Gráfico 3. Proporción de imputados conocidos y desconocidos**



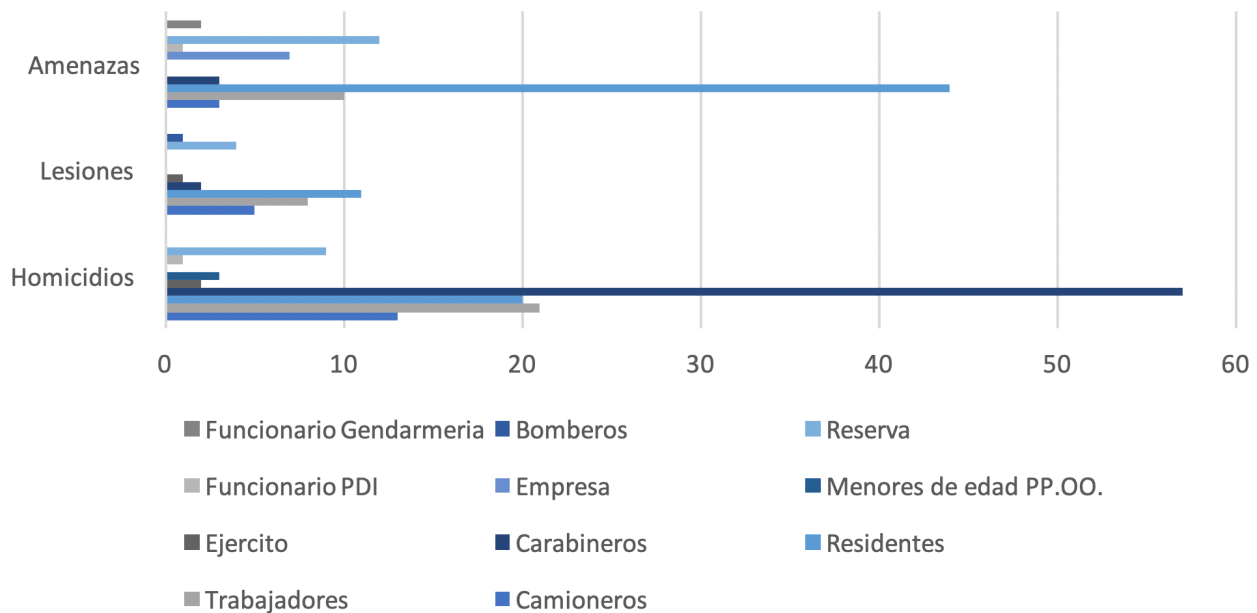
Cabe hacer presente que el mayor número de imputados desconocidos se encuentra en las causas por homicidios, donde equivalen a un 90%. Tratándose de lesiones, este porcentaje disminuye a un 65% y lo que respecta a los delitos de amenazas, en el 57% de las causas se desconoce la identidad del imputado.

¿Quiénes sufren estos delitos? En el gráfico 4 podemos observar que, en lo que respecta a los homicidios, los principales afectados son el personal de Carabineros. En su mayoría, se trata de homicidios frustrados, pero encontramos 4 casos de homicidios consumados<sup>5</sup>.

Ahora bien, en cuanto a las amenazas, los principales afectados son residentes de la zona. Lo anterior es del todo esperable, atendidas las pretensiones de control territorial de los movimientos violentistas.

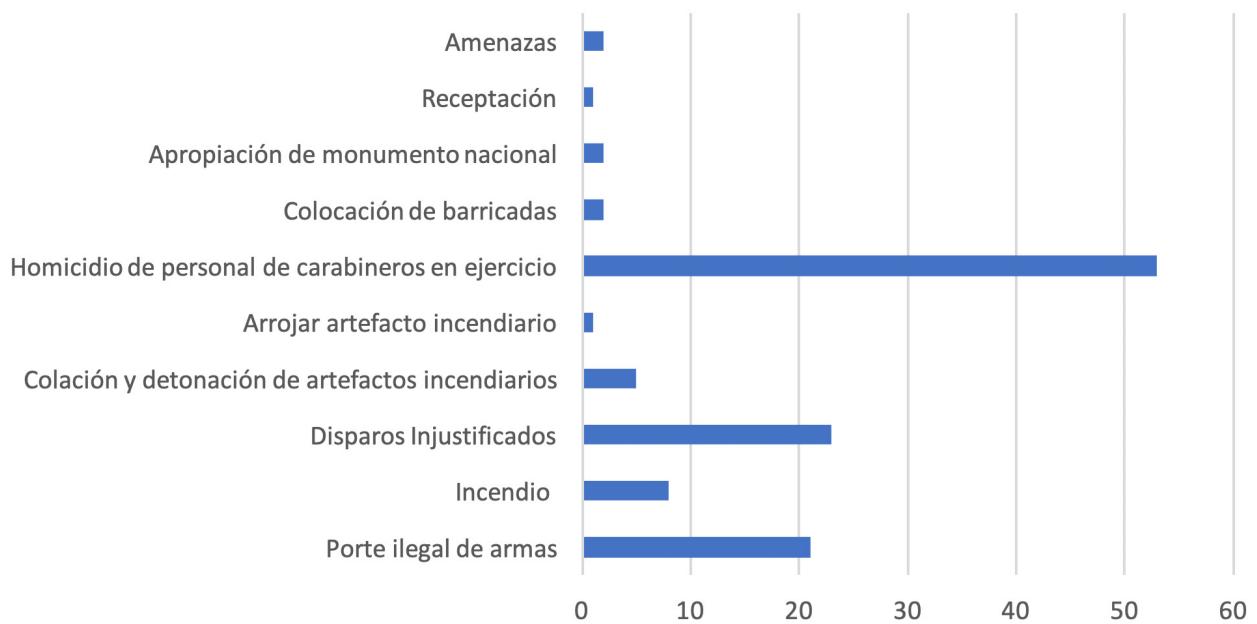
Finalmente, cabe destacar que los principales afectados por los delitos de lesiones son también los residentes, lo cual es indiciario de la seriedad de las amenazas que deben sufrir las personas que viven en la zona del conflicto.

**Gráfico 4. Caracterización de las víctimas**



Luego, si analizamos el concurso de los delitos asociados al delito de homicidios encontramos que, en su mayoría, se cometen en conjunto a delitos de disparos injustificados y porte ilegal de armas. Lo anterior no llama la atención, puesto que los homicidios están muy vinculados al uso de armas. Sin embargo, resulta interesante destacar la concurrencia de los delitos de incendio y de colocación de artefactos incendiarios, lo cual da cuenta de que los homicidios se cometen por grupos subversivos radicalizados, que utilizan la violencia como medio de acción política.

**Gráfico 5. Concurso de delitos asociados a homicidios**



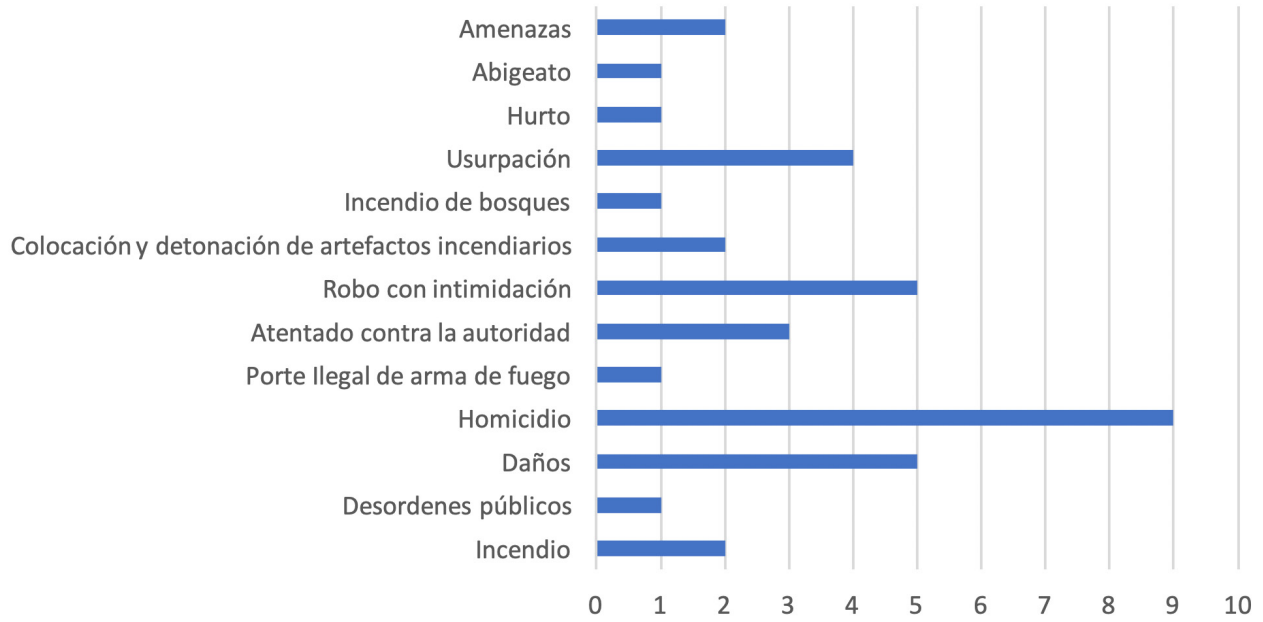
En cuanto al delito de lesiones, podemos observar que muchas veces se comete en conjunto con el delito de homicidios, especialmente homicidios frustrados. Lo anterior es esperable, dado que las personas afectadas por un homicidio frustrado muchas veces resultan heridas, con distintos niveles de gravedad.

Finalmente, al analizar los delitos asociados a las amenazas, encontramos que en su mayoría se cometen en conjunto a delitos contra la propiedad: la usurpación, los daños, el robo y el incendio. Esto es así porque las amenazas se suelen producir en contra de los residentes de la zona, que son víctimas de las estrategias de control territorial adoptadas por los grupos violentistas.

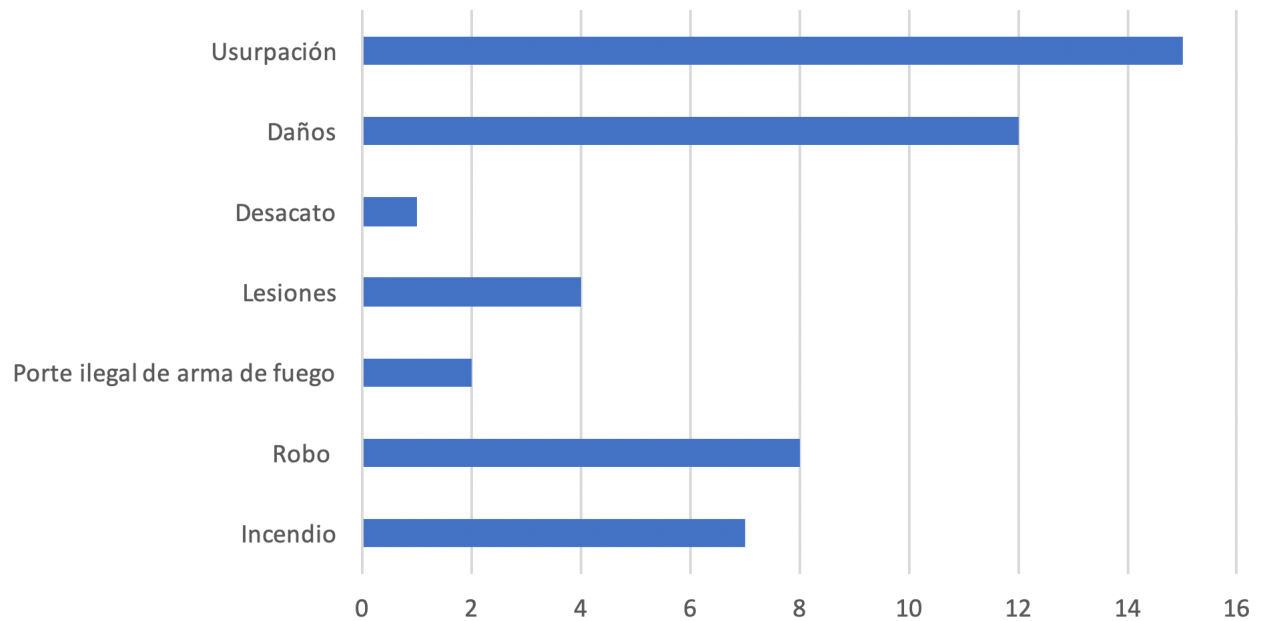




**Gráfico 6. Concurso de delitos asociados a lesiones**



**Gráfico 7. Concurso de delitos asociados a amenazas**

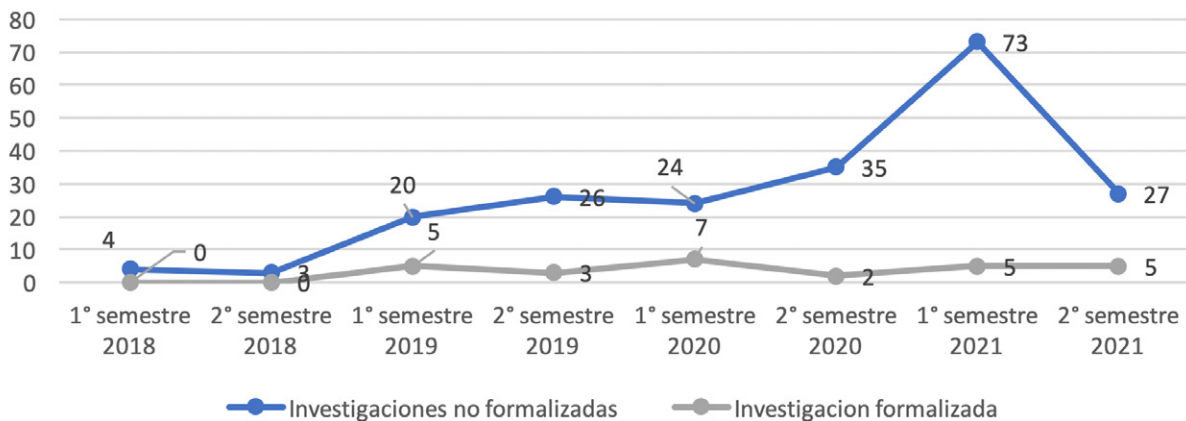


## 2.2. Formalizaciones

A continuación, podemos observar la diferencia entre los ingresos y las formalizaciones. Como queda de manifiesto, la brecha entre el número de investigaciones formalizadas y no formalizadas es creciente, tendencia que sólo se revierte el segundo semestre del año 2021 producto del decreto de estado de excepción.

Lo anterior es indicativo de la incapacidad del sistema de persecución penal para hacer frente al aumento de los niveles de violencia en la zona. En efecto, la principal razón que explica la falta de formalizaciones es el desconocimiento de la identidad de los imputados, lo cual, a su vez, es consecuencia del déficit de la capacidad investigativa del Ministerio Público y la Policía de Investigaciones. Como se verá, este antecedente determina toda la ineffectividad posterior de los procesos.

**Gráfico 8. Comparación entre ingresos y formalizaciones**

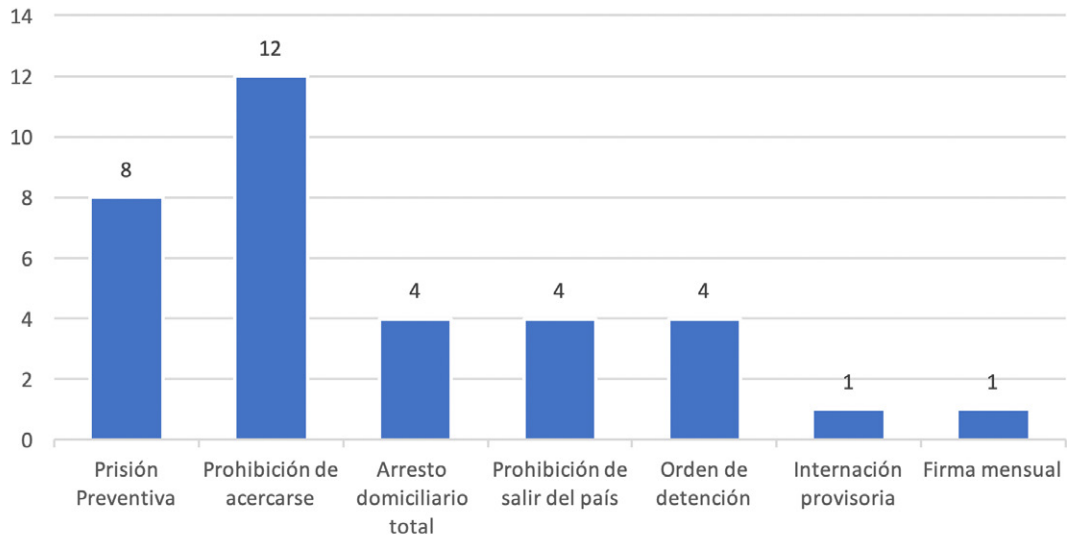


## 2.3. Medidas cautelares

Luego, al analizar las medidas cautelares, podemos observar que la principal medida cautelar decretada es la prohibición de acercarse a la víctima (12), seguida de la prisión preventiva (8). Cabe hacer presente que, en las actas de las audiencias estudiadas, no fue posible identificar casos en que el fiscal solicitara la medida cautelar de prisión preventiva y el juez no la concediera.



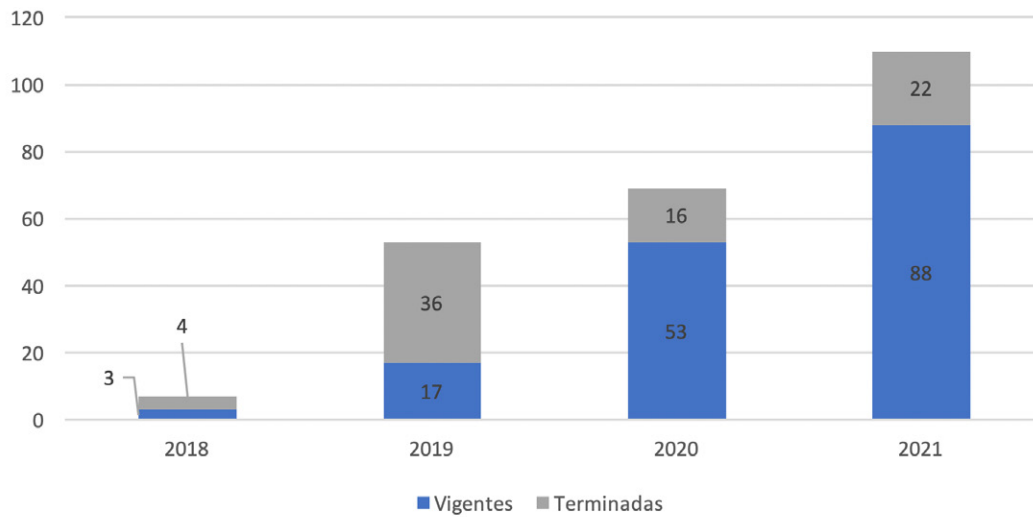
**Gráfico 9. Medidas cautelares decretadas**



## 2.4. Términos

Del total de 239 causas analizadas, un 33% se encuentra finalizada, mientras que el 67% aún está en tramitación. El gráfico N°10 permite vislumbrar la proporción de causas pendientes y terminadas distinguiendo entre los años de ingreso. Como es de esperar, el porcentaje de causas en trámite es mayor cuanto más tarde hayan ingresado al sistema.

**Gráfico 10. Causas vigentes y terminadas**

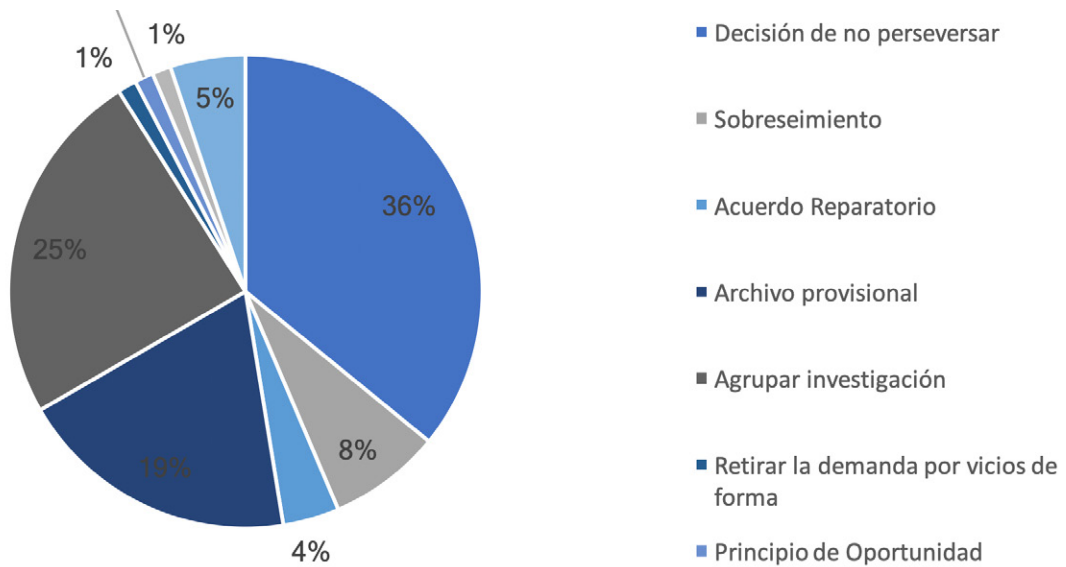


Ahora bien, podemos observar que el 36% de las causas termina por decisión de no perseverar (28), lo cual se suma al 19% de causas respecto de las cuales se dicta archivo provisional (15). Cabe hacer presente que, si bien formalmente las causas archivadas no terminan, pudiendo reiniciarse la investigación en el futuro, desde un punto de vista práctico el archivo equivale a la decisión de no perseverar, porque rara vez las investigaciones se desarchivan.

Por otra parte, observamos que un 25% de las causas iniciadas se agrupan a otra investigación, lo cual es un término puramente formal, porque la causa se sigue tramitando junto a las demás causas agrupadas. De hecho, si retiramos las causas terminadas por acumulación a otra investigación y sumamos las causas archivadas y aquellas que terminan por decisión de no perseverar o principio de oportunidad, obtenemos que un 74% de las investigaciones fracasan.

**Finalmente, apenas el 5% de las causas termina por sentencia condenatoria, lo cual equivale a cuatro sentencias.**

**Gráfico 11. Terminadas**



Para mayor detalle, la tabla N°1 muestra el detalle de las sentencias condenatorias, con indicación de los delitos sancionados y las penas. Sólo una de las penas corresponde a un delito de homicidio.

**Tabla 1. Sentencias**

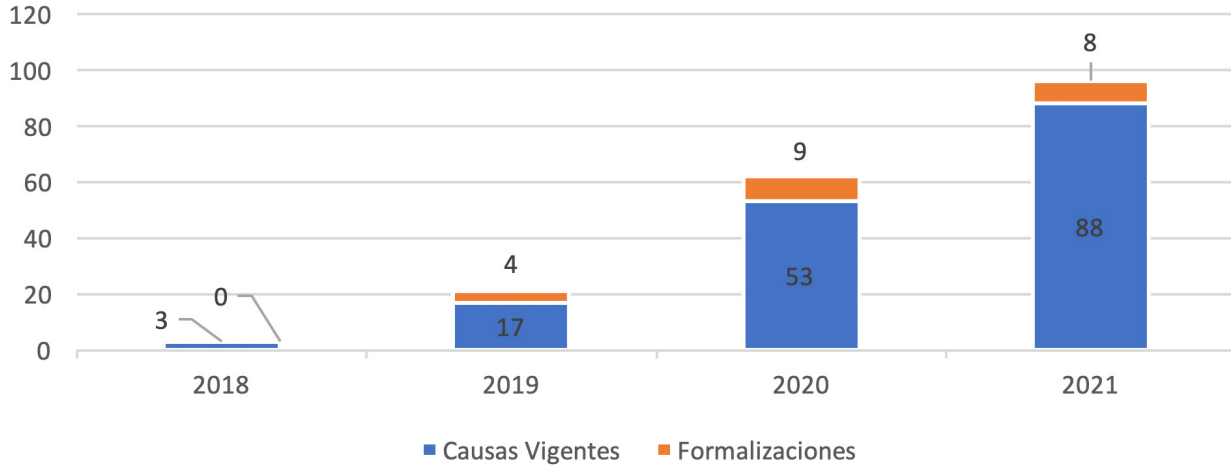
RIT	DELITO	SENTENCIA
	Homicidio frustrado a carabineros	Condena de tres años y un día de presidio menor en su grado máximo por el delito de homicidio a carabineros. Se sustituye el cumplimiento de la pena privativa de libertad, por la pena de libertad vigilada intensiva.
<b>981-2021</b>	Atentado a la autoridad, obstaculización del libre tránsito, homicidio frustrado a carabineros.	Condena desórdenes públicos sesenta y un día de presidio menor en su grado mínimo. Por atentado a la autoridad seis U.T.M.
<b>520-2019</b>	Amenazas no condicionales	Disculpas públicas
<b>639-2019</b>	Lesiones menos graves, daños y amenazas	Multa ascendente a un tercio de U.T.M., como autora del delito en grado de consumado de lesiones menos graves, sesenta y un día de presidio menor en su grado mínimo por el delito de amenazas.

Luego, al analizar el gráfico 12 observamos que, de un total de 182 causas vigentes, en apenas 21 de ellas hay uno o más imputados formalizados. Cabe hacer presente que la formalización es una fase importante en el proceso penal, toda vez que la comunicación al imputado de que está siendo objeto de una investigación supone que ha sido posible identificar a uno o más personas como posibles autores. Además, la formalización es un requisito para que el juez de garantía autorice determinadas diligencias probatorias o acceda a medidas cautelares.

De este modo, los bajos índices de formalización de las causas vigentes hacen que sea improbable que éstas causas tengan resultados mejores que las causas ya terminadas.



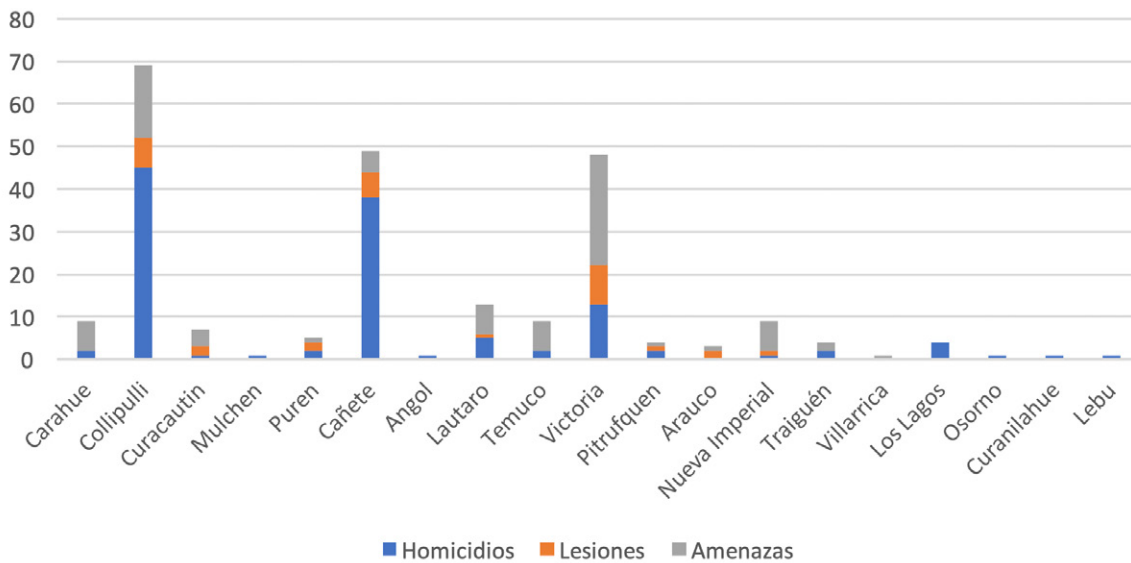
**Gráfico 12. Causas vigentes: formalizaciones**



**2.5. Distribución geográfica de las causas**

Como podemos observar en el gráfico N°13, los principales juzgados de garantía en que ingresan causas por homicidios, lesiones y amenazas son Collipulli, seguidos de Cañete y Victoria. Llama la atención que la mayoría de las causas por homicidio se tramitan en los juzgados de garantía de Collipulli y Cañete, mientras que la mayoría de las causas por amenazas se tramitan en el juzgado de garantía de Victoria.

**Gráfico 13. Ubicación geográfica de las causas ingresadas**



### 3. Conclusiones

Las principales constataciones que pudimos observar son:

- a.** Se observa un aumento sostenido en los ingresos de causas por homicidios, lesiones y amenazas a lo largo del periodo. Esta tendencia sólo se ve interrumpida el segundo semestre de 2021, producto de la declaración de estado de emergencia. De hecho, casi la totalidad de las causas ingresadas durante ese semestre ocurrieron antes de la declaración del estado de excepción constitucional, mientras que a partir del 12 de octubre de 2021 ingresaron apenas 8 causas por las materias analizadas.
- b.** Apenas el 20% de las causas comienza por denuncia, mientras que el 65% de las causas comienza por querrela, de las cuales, más de la mitad corresponde a querrelas de la Intendencia (46%). Lo anterior da cuenta de la relevancia del rol del Ejecutivo en la persecución de los delitos cometidos en la Macrozona Sur. Sin la presentación de querrelas por el Ejecutivo, es probable que una proporción importante de las causas no se habría judicializado. Si bien la mayoría de estas causas no resultarán en condena, como bien se puede deducir del análisis de las causas ya tramitadas como de lo señalado en informes anteriores de esta misma serie, al menos los respectivos eventos violentos pueden ser incorporados en el sistema judicial y no engrosan la “cifra negra” de delitos que no son tramitados por el sistema.
- c.** A pesar del aumento en el número de causas, no se observa un aumento correlativo en el número de formalizaciones, que se mantiene constante a lo largo del tiempo. Esto indica que la efectividad de la persecución penal es decreciente en términos relativos. Esto se vincula estrechamente con el bajo número de causas con imputado conocido, que en materia de homicidio alcanza apenas un 10%.
- d.** En cuanto a las medidas cautelares, llama la atención su escaso número, particularmente respecto de las prisiones preventivas (8 causas). Con todo, ello parece responder más al bajo número de investigaciones formalizadas -por las razones que señalamos anteriormente- que a la negativa de los jueces, toda vez que éstos últimos tienden a conceder las medidas solicitadas por los fiscales.



**e.** El 74% de las causas se archivan, terminan por decisión de no perseverar o por aplicación del principio de oportunidad. En otras palabras, ninguna de estas causas obtiene una decisión jurisdiccional ya sea condenando o absolviendo. Por otra parte, apenas un 5% de las causas terminan por sentencia, equivalentes a cuatro causas.

De este modo, los datos sugieren una situación de total impunidad de los delitos analizados, en donde rara vez las causas terminan en condena.

**f.** Finalmente, respecto de las causas vigentes, apenas un 11% cuenta con uno o más imputados formalizados. Lo anterior hace prever que los resultados judiciales de las causas que siguen en tramitación serán similares a las que ya han finalizado.





# NOTAS AL PIE

**1** | <https://www.multigremialarauca.cl/barometros-de-conflicto/>

**2** | Ord. N°2989 de 15 de febrero de 2022, del jefe de la División Jurídica de la Subsecretaría del Interior, en respuesta a la solicitud de información AB001T0006136.

**3** | La regla general es que los juicios son públicos. Sin embargo, cuando lo que se está revisando puede afectar la intimidad de una persona o ponga en peligro la seguridad nacional el juez de la causa puede decretar la reserva de la causa.

**4** | <https://www.multigremialarauca.cl/barometros-de-conflicto/>

**5** | Una de las razones que pueden explicar la diferencia con los números entregados por la Multigremial

de la Araucanía radica en que este informe no puede considerar las causas reservadas, con excepción de los ingresos judiciales.



[www.observatoriojudicial.org](http://www.observatoriojudicial.org)

